



<b>INFORMACIÓN RESERVADA</b>	FECHA DE CLASIFICACIÓN	4 de noviembre de 2005		
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección Jurídica y Fiduciaria		
	NOMBRE DEL EXPEDIENTE O DEL DOCUMENTO	Fideicomiso No. 1705		
	PARTES RESERVADAS	100%	Número de Fojas	17
	PERÍODO DE RESERVA	12 AÑOS		
	FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, Artículo 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental		
	AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE RESERVA		FECHA DE AMPLIACIÓN	
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CLASIFICACIÓN	Lic. Jorge Barrera Trejo Subgerente de Gerencias Técnicas Fiduciarias		
	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	8 de agosto de 2012		
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA DESCLASIFICACIÓN	Jorge Barrera Trejo Gerente de Negocios Carreteros Concertación y Comités.		

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día miércoles 4 de noviembre del año dos mil nueve, se reunieron en la sala privada, ubicada en el edificio de Donceles número 14, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, con Código Postal 06000; los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso número 1705, "Para apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores", a fin de llevar a cabo su Décima Segunda Sesión Extraordinaria (a partir de la suscripción del convenio modificatorio del 22 de agosto de 2005), bajo el siguiente:

#### Orden del Día

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
- II. Presentación de las actas de Comité Técnico correspondiente a las sesiones Séptima Ordinaria, Séptima, Octava, Novena Décima y Décima Primera Extraordinarias.
- III. Seguimiento de Acuerdos.
- IV. Solicitud de autorización de la diferencia entre los precios unitarios del catálogo original y los precios unitarios de actualización tecnológica intrínseca al proyecto.
- V. Solicitud de autorización del nuevo Programa General de ejecución de los trabajos.
- VI. Solicitud de autorización para celebrar el Segundo Convenio Modificatorio con GAMI, Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V, respecto a 3 puntos: i) Ampliación del monto por: a) Ordenes de trabajo emitidas desde el primer convenio modificatorio a la fecha y b) Actualización tecnológica intrínseca del proyecto; ii) Nuevo programa general de ejecución de los trabajos; iii) Reconocimiento como avance físico de los anticipos entregados por el constructor, a sus proveedores, para acumularlo al 94% de avance físico que requiere el constructor, para recibir el tercer anticipo conforme al contrato de obra.
- VII. Informe del Fiduciario.
- VIII. Informe del Director Técnico del Proyecto.
- IX. Solicitud de autorización para pago extraordinario anual a los prestadores de servicios contratados por honorarios.

Adicionalmente se solicita la incorporación al Orden del Día de los siguientes temas:

- X. Contratación de un despacho de Auditoría Financiera.
- XI. Contratación de dos prestadores de servicios para que apoyen al Comisario del Fideicomiso en su actuación.
- XII. Presentación de información al IFAI relacionada con el Fideicomiso.



## I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.

Se hace constar la asistencia de las siguientes personas:

### **POR LA CÁMARA DE SENADORES:**

Senador José González Morfin	Presidente del Comité Técnico y Representante del PAN.
Senador Fernando Castro Trenti	Representante del PRI.
Senador José Guadarrama Márquez	Representante del PRD.

### **COMISARIO DEL FIDEICOMISO:**

Lic. Miguel Jiménez Llamas	Comisario del Fideicomiso 1705.
----------------------------	---------------------------------

### **POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS):**

Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez	Representante Propietario
C.P. Alejandro Chew Lemus	Representante Suplente
Lic. Angélica Chávez Manríquez	Prosecretaria de Actas del Comité Técnico.

### **INVITADOS:**

#### **POR LA CÁMARA DE SENADORES:**

Lic. Rodolfo Noble San Román	Secretario General de Servicios Administrativos.
------------------------------	--

#### **OTROS INVITADOS:**

Arq. Oscar Gonsenheim Paillés	Director Técnico del Proyecto.
-------------------------------	--------------------------------

Suscrita la Lista de Asistencia y verificado por la Prosecretaria de Actas del Comité Técnico la existencia del quórum legal requerido contractualmente y por tanto válidos los acuerdos que en la presente sesión se adopten, se tiene por desahogado el primer punto del Orden del Día continuando con la sesión en los siguientes términos:

## II. Presentación de las actas de Comité Técnico correspondiente a las sesiones Séptima Ordinaria, Séptima, Octava, Novena, Décima y Décima Primera Extraordinarias.

En desahogo de este punto del orden del día, la Lic. Angélica Chávez Manríquez informa que en la carpeta de Comité Técnico preparada para la presente sesión, se encuentran incorporadas las Actas del Órgano Colegiado debidamente formalizadas, correspondientes a las sesiones Séptima Ordinaria, Séptima, Octava, Novena y Décima Primera Extraordinarias.

Al no existir comentarios al respecto, los miembros del Comité Técnico adoptan por unanimidad el siguiente:

### **Acuerdo**

#### **E.XII.1. El Comité Técnico del Fideicomiso 1705, "Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores", recibe las actas**

debidamente formalizadas de las sesiones de Comité Técnico celebradas a partir de la suscripción del convenio modificatorio del 22 de agosto de 2005, que a continuación se indican:

Sesión	Carácter	Fecha
Séptima	Ordinaria	10 de junio de 2008.
Séptima	Extraordinaria	3 de diciembre de 2008.
Octava	Extraordinaria	20 de enero de 2009.
Novena	Extraordinaria	22 de abril de 2009.
Décima	Extraordinaria	30 de abril de 2009.
Décima Primera	Extraordinaria	10 de junio de 2009.

### III. Seguimiento de Acuerdos.

La Lic. Angélica Chávez Manríquez comenta a los asistentes, que en la carpeta correspondiente a la presente sesión se encuentra un cuadro en el cual se reporta el avance de los acuerdos adoptados por el Comité Técnico, destacando que se trata de un total de cuarenta y cuatro Acuerdos, de los cuales treinta y seis se encuentran cumplidos de conformidad con las razones ahí expuestas y ocho están en proceso, los cuales guardan la situación y/o avance de cumplimiento de los mismos que en el mencionado cuadro de seguimiento se reporta.

Agrega que los Acuerdos que se encuentran en proceso se refieren básicamente a algunas contrataciones autorizadas en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Comité Técnico celebrada el 10 de junio del año en curso.

Por su parte Alejandro Chew Lemus indica que dichas contrataciones están sujetas a la disponibilidad de recursos ya que como se observará en el informe del Fiduciario, que se presentará en el punto número VII del Orden del Día, existe una insuficiencia de recursos por \$1,200 millones de pesos aproximadamente, por lo que será necesario que en su oportunidad, el Senado informe al Comité Técnico el calendario de aportaciones al Fideicomiso, a efecto de que el Fiduciario esté en posibilidades de cumplir con los compromisos adquiridos.

Adicionalmente el Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez comenta que cuatro de los Acuerdos que se encuentran en proceso se refieren al Proyecto Ejecutivo de adaptación de los inmuebles anexos a la Nueva Sede y contrataciones que se derivan de ello, por lo que recomienda que una vez que se tenga concluido dicho Proyecto Ejecutivo se someta a consideración de los miembros del Órgano Colegiado los ajustes definitivos de los costos y se confirmen los Acuerdos E.XI.03, E.XI.04, E.XI.05 y E.XI.06, descritos en el seguimiento de acuerdos de la carpeta correspondiente a la presente sesión, los cuales fueron adoptados el 10 de junio del año en curso, toda vez que no es posible determinar por ahora los costos reales de adaptación de inmuebles hasta la terminación del multicitado Proyecto Ejecutivo. Al respecto, los miembros del Comité Técnico manifiestan su conformidad con esta propuesta.

Después de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité Técnico adoptan por unanimidad el siguiente:

#### Acuerdo

**E.XII.02 El Comité Técnico del Fideicomiso 1705, "Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores", se da por enterado del informe de seguimiento de acuerdos, que presenta la Secretaria de Actas, en el que se reporta que se encuentran cumplidos los identificados con los números O.VII.1, O.VII.2, O.VII.3, O.VII.3.1, O.VII.5, O.VII.6, O.VII.7, O.VII.8, O.VII.9, O.VII.10, O.VII.11, O.VII.12, O.VII.13, E.VII.1, E.VII.2, E.VII.3, E.VII.4, E.VII.5, E.VII.6, E.VII.7, E.VII.8, E.VII.9, E.VIII.1, E.VIII.2, E.VIII.3, E.VIII.4, E.IX.01, E.IX.03, E.IX.4, E.IX.5, E.X.01, E.XI.01, E.XI.08, E.XI.09, E.XI.10, en proceso los descritos con los números E.IX.02, E.X.02, E.XI.02, E.XI.03, E.XI.04, E.XI.05, E.XI.06, y E.XI.07, y sin efectos el Acuerdo O.IV.16, en virtud de que en la Décima Primera Sesión Extraordinaria se adopta el Acuerdo E.XI.07, que lo sustituye.**

#### **IV. Solicitud de autorización de la diferencia entre los precios unitarios del catálogo original y los precios unitarios de actualización tecnológica intrínseca al proyecto.**

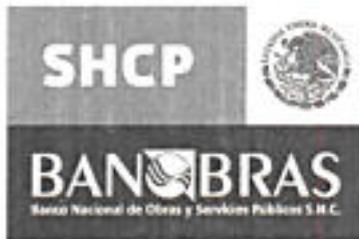
En uso de la palabra, el Arq. Oscar Gonsenheim Paillés indica que en las sesiones extraordinarias Novena y Décima Primera de Comité Técnico celebradas en el mes de abril y junio del año en curso, respectivamente, se presentó la solicitud para autorizar la diferencia por Actualización Tecnológica del Proyecto, misma que ascendió a la cantidad de \$300.18 millones de pesos, la cual incluía tanto la intrínseca del proyecto, como la conciliada con las áreas técnicas.

Agrega que en base a la revisión del catálogo de conceptos que realizaron las empresas denominadas "GAMI, Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.; Sistemas y Servicios Tecnológicos para la Construcción, S.A. de C.V."; "Muñoz Arquitectos Asociados, S.C.P.", en la medida de su respectiva competencia, el precio de la actualización tecnológica intrínseca al proyecto resultó mayor y el de la inflación menor, sin embargo, en su conjunto no rebasan el techo presupuestal, tal como lo describe en la gráfica que en este acto entrega en donde se aprecia que el importe de dicha actualización tecnológica intrínseca del proyecto, asciende a la cantidad de \$393.5 millones de pesos y el de la inflación se estima en \$60 millones de pesos.

Asimismo, el Arq. Oscar Gonsenheim indica que los conceptos en el catálogo se clasifican en:

- a) Sin efecto.- Aquéllos que ya no se utilizarán.
- b) Variación de volumen.- Aquellos que se ejecutarán en cantidades mayores o menores a lo proyectado originalmente.
- c) No previstos.- Aquellos que no formaban parte del proyecto original.

Hace del conocimiento de los asistentes que la diferencia entre los precios unitarios del catálogo original y los precios unitarios por actualización tecnológica intrínseca al proyecto, se obtiene restando del catálogo original el importe de los conceptos sin efecto ajustando el de la variación de volúmenes y, sumando el importe de los conceptos no previstos.



Finalmente, el Senador Fernando Castro Trenti solicita que los documentos sean revisados y avalados por todos los tramos de control de acuerdo a sus responsabilidades, es decir por el Supervisor, Director Técnico, Fiduciario y opinión del Comisario por conducto de la Auditoría Externa.

Después de un amplio intercambio de opiniones, los miembros del Comité Técnico autorizan la modificación al presupuesto de actualización tecnológica intrínseca del proyecto y adoptan por unanimidad el siguiente:

#### **Acuerdo**

**E.XII.03 El Comité Técnico del Fideicomiso No. 1705, con fundamento en la Cláusula Séptima, incisos C) y L), del contrato de Fideicomiso; el catálogo de conceptos de la actualización tecnológica intrínseca del Proyecto, elaborado por "Muñoz Arquitectos Asociados, S.C.P."; cuantificado e integrado por la empresa constructora "GAMI, Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.; revisado y validado por la empresa Supervisora "Sistemas y Servicios Tecnológicos para la Construcción, S.A. de C.V." y con el visto bueno de la Dirección Técnica del Proyecto, autoriza que, conforme a la normativa aplicable y considerando las recomendaciones y sugerencias que proponga el Comisario en beneficio del proyecto, se modifique el monto del presupuesto inicialmente presentado para la diferencia por actualización tecnológica intrínseca al proyecto, el cual fue aprobado en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico, celebrada el 10 de junio de 2009, mediante el Acuerdo E.XI.02, para quedar en un importe de hasta por \$393'566,050.62, más el Impuesto al Valor Agregado.**

**Sin Perjuicio de que el cumplimiento del presente Acuerdo, queda sujeto a la disponibilidad de recursos del Fideicomiso 1705.**

#### **V. Solicitud de autorización del nuevo Programa General de ejecución de los trabajos.**

Sobre el particular, el Arq. Oscar Gonsenheim presenta a consideración de los miembros del Comité Técnico el Programa General de Ejecución de los trabajos, el cual considera como fecha de terminación el 3 de agosto de 2010, en virtud de haberse recorrido 118 días de la fecha originalmente pactada, por causas no imputables a la constructora. Dichas causas son las siguientes: i) influenza; ii) comportamiento del subsuelo; iii) marchas y manifestaciones.

El Arq. Oscar Gonsenheim, adicionó que para efectos de dar cumplimiento a lo solicitado por el Comité Técnico mediante el acuerdo E.X.01 de fecha 30 de abril de 2009, informa que la empresa supervisora elaboró el dictamen correspondiente por causas no imputables a Gami analizando entre otras causas la que se refiere el virus de influenza A-H1N1 obteniéndose el siguiente resultado: 7 días no laborados por ésta razón, con un importe de \$13.151,330.34.

Fid. 1705  
12ª Sesión Ext.  
4 de noviembre de 2009.



Adicionalmente agrega que además de la fecha de conclusión de los trabajos, también se modifica el importe de la obra, el cual asciende a la cantidad de \$2,121.06 millones de pesos (mdp). Dicha cantidad incluye el importe autorizado en el primer convenio modificatorio por \$1,719.28 mdp, la diferencia por actualización tecnológica intrínseca al Proyecto por \$393.56 mdp autorizados en esta sesión mediante Acuerdo E.XII.03, y las órdenes de trabajo emitidas desde la fecha de firma del primer convenio modificatorio a la fecha por \$8.21 mdp.

Al respecto, el Senador José Guadarrama Márquez considera desproporcionado el número de días que se está recorriendo tomando en cuenta los problemas que se han presentado en la obra, por lo que pregunta si se cuenta con la justificación respectiva.

En tal sentido, el Arq. Oscar Gonsenheim manifiesta que la reprogramación está justificada con los dictámenes técnicos que elaboró la empresa de Supervisión sustentados con las opiniones del Director Responsable de Obra, del Corresponsable en Seguridad Estructural, del Proyectista y de la UNAM,

Después de un amplio intercambio de opiniones, los miembros del Comité Técnico adoptan por unanimidad el siguiente:

#### Acuerdo

**E.XII.04** El Comité Técnico del Fideicomiso No. 1705, con fundamento en la Cláusula Séptima, incisos C) y L), del contrato de Fideicomiso; el dictamen técnico elaborado por la empresa Supervisora "Sistemas y Servicios Tecnológicos para la Construcción, S.A. de C.V.", y con el visto bueno de la Dirección Técnica del Proyecto, autoriza para que conforme a la normatividad aplicable y considerando las recomendaciones y sugerencias que proponga el Comisario en beneficio del proyecto, se modifique en tiempo y monto, el programa general de ejecución de la obra del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores, para quedar como a continuación se indica: Fecha de terminación de los trabajos de obra, 3 de agosto de 2010, importe total de la obra \$2,121'065,924.44, más el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que incluye la diferencia por actualización tecnológica intrínseca al proyecto y las órdenes de trabajo emitidas desde la firma del primer convenio modificatorio a la fecha.

Sin Perjuicio de que el cumplimiento del presente Acuerdo, queda sujeto a la disponibilidad de recursos del Fideicomiso 1705.

**VI.** Solicitud de autorización para celebrar el Segundo Convenio Modificatorio con GAMI, Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V, respecto a 3 puntos: i) Ampliación del monto por: a) Órdenes de trabajo emitidas desde el primer convenio modificatorio a la fecha y b) Diferencia por actualización tecnológica intrínseca del proyecto; ii)

**Nuevo programa general de ejecución de los trabajos; iii) Reconocimiento como avance físico de los anticipos entregados por el constructor, a sus proveedores, para acumularlo al 94% de avance físico que requiere el constructor, para recibir el tercer anticipo conforme al contrato de obra.**

En uso de la palabra, el Arq. Oscar Gonsenheim Paillés comenta que de acuerdo a la normatividad es necesario celebrar un segundo convenio modificatorio con la empresa GAMI, Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V, para que se formalicen los siguientes aspectos:

- i) Ampliación del monto por: a) Órdenes de trabajo emitidas desde el primer convenio modificatorio a la fecha y b) Diferencia por actualización tecnológica intrínseca del proyecto;
- ii) Nuevo programa general de ejecución de los trabajos;
- iii) Reconocimiento como avance físico de los anticipos entregados por el constructor, a sus proveedores, para acumularlo al 94% de avance físico que requiere el constructor, para recibir el tercer anticipo conforme al contrato de obra.

Agrega que el único tema que no se ha tratado en esta sesión de Comité Técnico del Fideicomiso, es el relativo al reconocimiento como avance físico de los anticipos entregados por el constructor, a sus proveedores, para acumularlo al 94% de avance físico que requiere el constructor, para recibir el tercer anticipo conforme al contrato de obra, por lo que somete a consideración de los miembros del Órgano Colegiado el Procedimiento General establecido en el dictamen de fecha 15 de septiembre de 2009, para que sea reconocido el avance físico de los trabajos que se realizan en domicilios distintos a la obra, el cual está avalado por la empresa de Supervisión.

Por su parte, el Lic. Miguel Jiménez Llamas en su carácter de Comisario sugiere que para este punto, sobre la entrega del tercer anticipo, se tomen en consideración los siguientes aspectos:

- Comprobar documentalmente, la inversión o aplicación de los recursos correspondientes al segundo anticipo.
- Que se cuente con el visto bueno o autorización por escrito de la Supervisora y del Director Técnico, del reconocimiento del 94% de avance físico de la obra.
- Que la utilización de los recursos por conceptos de anticipos cuenten con el soporte documental necesario que justifique que, el contratista efectivamente ya realizó el pago, con facturas, constancias de transferencias bancarias y otros.
- Sólo reconocer el anticipo de aquellos materiales y equipos que cumplan con las especificaciones particulares de construcción, normas de calidad y cantidad requerida para la realización de los trabajos faltantes de ejecutar, de acuerdo con el Programa de Ejecución General de los Trabajos.
- A efecto de evitar se consideren porcentajes de avances físicos mayores a lo realmente ejecutado en el sitio de los trabajos, será necesario que la empresa Supervisora, lleve un estricto control al respecto, y verifique que estos anticipos al convertirse en avance físico real, se descuenten del reconocimiento otorgado, evitando su duplicidad

Después de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité Técnico autorizan el segundo convenio modificatorio con la empresa GAMI, y adoptan por unanimidad el siguiente:



## Acuerdo

**E.XII.05** El Comité Técnico del Fideicomiso No. 1705, con fundamento en la Cláusula Tercera, inciso E) y Séptima, inciso F), del contrato de Fideicomiso No. 1705, y en concordancia con el Acuerdo No. E.VII.2, previa opinión que por escrito emita el Titular de la Dirección Técnica del Proyecto de conformidad con lo establecido en el numeral 48 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y considerando las recomendaciones y sugerencias que proponga el Comisario en beneficio del proyecto, autoriza e instruye al Fiduciario, para que conforme a la normativa aplicable, formalice el segundo convenio modificatorio al Contrato de Obra celebrado con GAMI, Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., incluyendo los siguientes aspectos: I) Ampliación del monto por un importe de \$401'780,036.64, más el Impuesto al Valor Agregado, [incluye: a).- Las órdenes de trabajo emitidas desde el primer convenio modificatorio a la fecha por un importe de \$8'213,986.02 más el Impuesto al Valor Agregado; y b).- La actualización tecnológica intrínseca al proyecto por un importe de \$393'566,050.62 más el Impuesto al Valor Agregado]; II) El Nuevo programa general de ejecución de los trabajos; y III) El procedimiento general para el reconocimiento del avance físico de los trabajos que se realizarán en domicilio distinto al de la obra, los cuales podrán ser acumulables para alcanzar el 94% del avance físico requerido para recibir el tercer anticipo correspondiente al ejercicio 2010.

Sin Perjuicio de que el cumplimiento del presente Acuerdo, queda sujeto a la disponibilidad de recursos del Fideicomiso 1705.

## VII. Informe del Fiduciario.

A solicitud del Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez, el C.P. Alejandro Chew Lemus presenta el informe del Fiduciario en los siguientes términos:

### I. Informe Financiero con cifras del 1º de abril al 30 de septiembre de 2009.

Saldo al 31 de marzo de 2009	\$1,356'112,273.08
Ingresos	\$200'463,295.80
Egresos	\$637'386,287.04
<b>Saldo en inversiones al 30 de septiembre de 2009</b>	<b>\$919'189,281.84</b>
Compromisos	\$2,146'485,703.36
<b>Insuficiencia de recursos</b>	<b>\$1,227'296,421.52</b>

Agrega que en el informe se observa la necesidad de recursos por \$1,227.3 millones de pesos, por lo que es necesario que el Fiduciario conozca cómo y cuándo se van a depositar los mismos al Fideicomiso para cumplir con los compromisos adquiridos.

Al respecto, el Senador José González Morfin propone esperar a conocer el monto que será autorizado en el presupuesto 2010 para la Nueva Sede y en caso de ser necesario celebrar una reunión de Comité Técnico antes del 15 de diciembre del año en curso, a efecto de analizar, la alternativa para obtener los recursos necesarios para cumplir con los compromisos asumidos.

Continuando con el informe del Fiduciario, Alejandro Chew Lemus informa lo siguiente:

- i) **Aportaciones patrimoniales.**- Conforme al calendario de aportaciones entregado por el Fideicomitente para el ejercicio 2009, se han recibido 300.00 millones de pesos en el periodo de enero a abril de 2009, correspondientes a la aportación total para dicho ejercicio. Adicionalmente se recibió la cantidad de 100.0 millones de pesos, dando un total de aportaciones de 400.0 millones de pesos a la fecha que se informa.
- ii) **Auditoría Externa Técnica, Hallazgos y Recomendaciones.**- Dentro del acompañamiento preventivo de la Auditoría Externa Técnica (AET), del periodo de septiembre 2007 a septiembre de 2009, la empresa Profesionales en Administración Pública, S.C., ha emitido 265 hallazgos y 24 recomendaciones, de las cuales al mes de septiembre se han atendido un total de 152 y 21 respectivamente, que equivale al 60%, quedando en proceso de atención 113 y 3 de éstos. En anexo al informe, se presenta la clasificación de los citados hallazgos, recomendaciones y observaciones, así como del avance correspondiente.

Cabe señalar, que en el informe de actividades del Auditor Externo correspondiente al mes de septiembre del año en curso, señala que informó al Comisario del Fideicomiso que las 14 observaciones que se trataron en la reunión de confronta del día 23 de junio, han quedado atendidas.

- iii) **Subcontrataciones.**- Conforme a lo establecido en la cláusula Décima Octava del Contrato de Obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, la empresa GAMI Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., podrá subcontratar bajo su más estricta responsabilidad a terceros, partes de la obra objeto de este contrato, hasta por un 49% del valor del mismo, pero en todo momento conservará la responsabilidad única ante el Fideicomiso 1705, debiendo enterar al Fiduciario de los subcontratos que celebre, la parte de la obra que abarcan y el porcentaje que representan respecto del valor del contrato de la misma. Al respecto, la Dirección Técnica informó al Fiduciario que la empresa de referencia ha realizado subcontrataciones por un importe de \$383'594,668.16, que representa el 22.31% del valor total del contrato, tal como se describe en el folio 243 de la carpeta de Comité Técnico de esta sesión.

- iv) **Compra de dólares para la adquisición del inmueble ubicado en Madrid No. 68.**- Con fecha 22 de abril de 2009, el Comité Técnico del Fideicomiso No. 1705, autorizó e instruyó al Fiduciario, para que con cargo al patrimonio del Fideicomiso adquiriera la cantidad de USD \$1'600,000.00 (Un millón seiscientos mil dólares americanos) a un tipo de cambio hasta de 13.41 (trece pesos 41/100 M.N.) por dólar, con la finalidad de pagar la contraprestación que en



su momento se efectuará con motivo de la adquisición del inmueble ubicado en la calle de Madrid No. 68.

El 23 de abril de 2009, se realizó la compra de los citados dólares al tipo de cambio de \$13.3030 equivalente a \$21'284,800.00 (Veintiún millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N).

- v) **Subsidios en el pago de impuesto predial de los inmuebles de Santa Veracruz, Av. Hidalgo y Aquiles Serdán propiedad del Fideicomiso 1705.**, Se han venido gestionando desde el 2002 ante el Gobierno del Distrito Federal, el subsidio y la exención del pago del impuesto predial por los ejercicios fiscales 2002 a 2009, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta favorable. Cabe señalar que adicionalmente a las gestiones realizadas por esta Fiduciaria, el Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso, solicitó en el mes de agosto el apoyo de las autoridades locales para resolver lo antes posible este asunto, sin tener respuesta alguna.

Al no existir comentarios adicionales al respecto, los miembros del Comité Técnico adoptan por unanimidad los siguientes:

#### Acuerdos

- E.XII.6. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima, inciso L) del Contrato del Fideicomiso N° 1705, "Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores", el Comité Técnico toma conocimiento del informe que rinde la Institución Fiduciaria sobre la situación financiera del 1° de abril al 30 de septiembre de 2009, otorgando a sus integrantes un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la presente sesión para que, en su caso, den a conocer al Secretario de Actas sus comentarios por escrito, en el entendido que de no haberlos, el informe del Fiduciario se dará por aprobado en los términos presentados.
- E.XII.7. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima, inciso L) del contrato de Fideicomiso N° 1705, "Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores", el Comité Técnico toma conocimiento del informe que rinde la Institución Fiduciaria, respecto al avance en la atención de los Hallazgos y Recomendaciones dentro del Acompañamiento Preventivo de la Auditoría Externa Técnica, del periodo septiembre 2009, que realiza la empresa Profesionales en Administración Pública, S.C.
- E.XII.8. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima, inciso L) del contrato de Fideicomiso N° 1705, "Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores", el Comité Técnico toma conocimiento de que las subcontrataciones que realizó la empresa GAMI, Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., de conformidad con la Cláusula Décimo Octava del contrato de obra y las Bases de Licitación Pública, por un monto de \$383,594,688.16 (Trescientos ochenta

y tres millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho pesos 16/100 M.N.), representan el 22.31% del valor total del contrato, tal como se describe en el folio 243 de la carpeta de Comité Técnico de esta sesión.

### VIII. Informe del Director Técnico del Proyecto.

El Arq. Oscar Gonsenheim presenta el informe de las actividades realizadas al 30 de septiembre de 2009, destacando lo siguiente:

A) Avance físico – financiero de la obra.

Concepto	%	Cantidad en MDP
Avance acumulado programado al 30 de septiembre, según programa de fecha 1º de noviembre de 2008*.	38.14	602.83
Avance real acumulado al 31 de agosto, según importe de las estimaciones.	29.98	515.50

B) Volúmenes de obra ejecutada incluyendo avance financiero:

Concepto	%	Cantidad en MDP
Avance acumulado programado a septiembre, según programa de fecha 1º de noviembre de 2008*.	38.14	602.83
Avance físico más financiero acumulado al 30 de septiembre	30.49	524.19
Avance financiero acumulado	26.82	461.11
Avance físico acumulado al 30 de septiembre	48.16	828.00

\* Ajustada, descontando los insumos programados y no adquiridos a la fecha por causas ajenas a la Constructora, los volúmenes de obra y los conceptos que no fue necesario ejecutar, los días suspendidos por causas ajenas a la Constructora y el tiempo usado en los trabajos técnicamente necesarios, no contemplados inicialmente, que se han conciliado con la Supervisora.

C) Relación de estimaciones.- En el informe se presenta un cuadro, en el cual se observa que a la fecha se han pagado un total de 22 estimaciones de obra, por un total de \$515'501,361.38.

D) Ajustes de costos.- Los pagos por ajustes de costos, que de conformidad con lo establecido en el contrato se han efectuado, importan la cantidad de \$50'079,533.91, cantidad que incluye las estimaciones de diciembre de 2007 a agosto de 2009 y son el 12.06% de su importe.

Además de lo anterior, en el informe se presenta: i) programa de ejecución de los trabajos vigente (control de variaciones al programa de ejecución de los trabajos); ii) control presupuestal del proyecto (resumen de la amortización de los anticipos); iii) planeación, coordinación y ejecución de la obra (reuniones de trabajo); iv) coordinación de la ejecución y equipamiento de la obra (avances del equipamiento y principales materiales suministrados a la obra); v) estado de avance de los



contratos formalizados y; vi) acciones realizadas para la adquisición de predios y complementos del proyecto.

Finalmente. El Arq. Oscar Gonsenheim presenta a los miembros del Comité Técnico la visita virtual del proyecto el cual tuvo una duración de seis minutos.

Al no existir comentarios adicionales al respecto, los miembros del Comité Técnico adoptan por unanimidad el siguiente:

**Acuerdo**

**E.XII.9. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima, inciso L) del Contrato de Fideicomiso No. 1705, el Comité Técnico, recibe informe que presenta la Dirección Técnica del Proyecto, en el cual reporta las actividades realizadas al 30 de septiembre de 2009.**

**IX. Solicitud de autorización para pago extraordinario anual a los prestadores de servicios contratados por honorarios.**

El Lic. Marco Antonio de la Peña somete a consideración de los miembros del Comité Técnico el pago extraordinario para el personal que se tiene contratado al 31 de diciembre de 2009, bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales conforme a lo siguiente:

Nombre	Fecha de ingresos	Honorario mensual	Días laborados	Sueldo diario anual	Pago extraordinario
Oscar Gonsenheim Pailles	01/09/07	\$145,735.53	365	\$399.28	\$145,735.53
Gabriela Ortega León	01/09/07	\$42,612.00	365	\$116.75	\$42,612.00
Leticia Pina Manzano	15/03/08	\$42,612.00	365	\$116.75	\$42,612.00
José Federico Rojas López	16/01/08	\$37,285.50	365	\$102.15	\$37,285.50
Jesús de la Cruz Troche	15/09/07	\$14,382.20	365	\$39.40	\$14,382.20
Marcos Armando Madin García	03/07/09	\$37,300.00	182	\$102.19	\$18,598.90
Karla Fragoso Galicia	23/07/07	\$33,000.00	365	\$90.41	\$33,000.00
Lizbeth Juárez Luna	19/09/07	\$33,000.00	365	\$90.41	\$33,000.00
TOTAL sin incluir IVA					\$367,226.13

Al no existir comentarios adicionales al respecto, los miembros del Comité Técnico aprueban el pago extraordinario en los términos solicitados, y adoptan por unanimidad el siguiente:

**Acuerdo**

**E.XII.10. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima, inciso L) del contrato de Fideicomiso No. 1705, el Comité Técnico aprueba el pago extraordinario a los prestadores de servicios que se tienen contratados al 31 de diciembre de 2009, bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales en la parte proporcional respectiva, e instruye al Fiduciario a realizar el pago total de \$367,226.13, más IVA,**



conforme a lo siguiente: i) Oscar Gonsenheim Paillés por \$145,735.53; ii) Gabriela Ortega León por \$42,612.00; iii) Leticia Pina Manzano por \$42,612.00; iv) Federico Rojas López por \$37,285.50; v) Jesús de la Cruz Troche por \$14,382.20; vi) Marcos Armando Madín García por \$18,598.90; vii) Irma Lizbeth Juárez Luna por \$33,000.00; y viii) Karla Fragoso Galicia por \$33,000.00, todos ellos más IVA

## X. Contratación de un despacho de Auditoría Financiera.

### I. Contratación de despacho de Auditoría Financiera.

Alejandro Chew Lemus comenta que mediante Acuerdos Nos. O.IV.16 y E.XI.07, el Comité Técnico, autorizó la contratación de un despacho de auditoría financiera, para revisar la aplicación y destino de los recursos del Fideicomiso 1705, por el periodo comprendido del 22 de agosto de 2005, al 31 de diciembre de 2008.

El día 8 de octubre de 2009, se invitó a participar mediante Concurso para la contratación de los servicios en cuestión a siete despachos, de los cuales sólo dos de ellos presentaron su documentación legal y administrativa, así como sus propuestas técnicas y económicas. En uno de los casos, la documentación requerida se encontraba incompleta.

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el numeral 46 fracción II de POBALINES de Adquisiciones; 15 y 15.2 de las Bases, al no contarse con un mínimo de dos propuestas que reunieran los requisitos para llevar a cabo la evaluación técnica, se declaró desierto el Concurso.

### II. Contratación bajo el procedimiento de adjudicación directa de un despacho de Auditoría Financiera con nuevos alcances y periodo de revisión.

El procedimiento para la contratación del despacho de la Auditoría Financiera, se realiza con base en los términos de Referencia actualizados y revisados conjuntamente entre el Fiduciario y el Comisario del Fideicomiso, asimismo se ampliará el periodo de revisión hasta el ejercicio 2009, por lo cual se solicita la cancelación del Acuerdo No. E.XI.07 adoptado en la Décima Primera Sesión Extraordinaria, en virtud de que el procedimiento para dicha contratación ya no será por invitación a cuando menos tres personas, sino por adjudicación directa.

Por lo antes expuesto, se solicita al Comité Técnico su autorización para contratación de un despacho de auditores especialista en materia fiduciaria, fiscal y normativa contable en fideicomisos públicos, para la realización de la auditoría financiera por el periodo del 22 de agosto de 2005, al 31 de diciembre de 2009, así como la revisión de algunas operaciones que provienen desde la constitución del Fideicomiso. Dicha contratación será hasta por \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), más IVA, de conformidad con la normativa aplicable.

Al no existir comentarios adicionales al respecto, los miembros del Comité Técnico aprueban la contratación de un despacho de auditoría financiera en los términos solicitados, y adoptan por unanimidad los siguientes:

## Acuerdos

- E.XII.11.** El Comité Técnico del Fideicomiso 1705, "Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores", con fundamento en la Cláusula Séptima, inciso L) del contrato de Fideicomiso, autoriza la cancelación del Acuerdo No. E.XI.07, adoptado en la Décima Primera Sesión Extraordinaria.
- E.XII.12.** El Comité Técnico del Fideicomiso 1705, "Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores", con fundamento en la Cláusula Tercera, inciso J), y la Cláusula Séptima, incisos F), N) y L) del contrato de Fideicomiso, así como en el numeral 17, fracción XVI de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del propio Fideicomiso, autoriza e instruye al Fiduciario para que con cargo al patrimonio del Fideicomiso lleve a cabo la contratación de un despacho de auditores especialista en materia fiduciaria, fiscal y normativa contable en fideicomisos públicos, para la realización de la auditoría financiera por el periodo del 22 de agosto de 2005, al 31 de diciembre de 2009, así como la revisión de algunas operaciones que provienen desde la constitución del Fideicomiso. Dicha contratación será hasta por \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), más IVA de conformidad con la normativa aplicable.
- XI.** Contratación de dos prestadores de servicios para que apoyen al Comisario del Fideicomiso en su actuación.

En uso de la palabra, el Lic. Miguel Jiménez Llamas presenta este punto del Orden del Día en los siguientes términos:

### Antecedentes

El proceso de Construcción del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores, ha requerido de la participación de diversos actores, entre los que destacan; 1) La Constructora (GAMI Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.); 2) La supervisión de la Obra (SYSTEC S.A. de C.V.); 3) El Control Arquitectónico de la Obra (Muñoz Arquitectos Asociados, S.C.P.); 4) Un Director Responsable de Obra [DRO] (Arq. Jaime Nenclares García); 5) Un Corresponsable en Seguridad Estructural [CSE] (Ing. Oscar de Buen López de Heredia); 6) Un Corresponsable en Instalaciones [CI] (Ing. Luis Bernardo Argüelles y Medrano); 7) Un Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico [CDUyA] (Arq. Manuel Contreras Durán); 8) Un Testigo Social (La UNAM); 9) Un Director Técnico del Fideicomiso [DT] (Arq. Oscar Gonsenheim Paillés), en adición a su Equipo de Trabajo integrado por Un Subdirector, Asistente General, Asesor Jurídico y Auxiliar de Oficina, entre otros que se han venido incorporando.

### Justificación

Resulta necesario señalar, que a medida que se registran mayores avances en la Construcción y Equipamiento de la Nueva Sede, el volumen de operaciones va en aumento, motivo por el cual y considerando que dentro de las responsabilidades que tiene el Comisario del Fideicomiso 1705

son: Vigilar se lleve a cabo la auditoría legal, presupuestaria de obra; proporciona elementos de juicio y apoyo a los miembros del Comité Técnico, a la Fideicomisaria, así como a los diversos actores involucrados en el proceso constructivo; coadyuvar a elevar los niveles de calidad y productividad; Realizar diagnósticos estructurales de los asuntos relevantes y sugerir medidas para corregir desviaciones o en su caso, sugerir las modificaciones que se requieran para el logro de los objetivos del Fideicomiso.

Con base en lo anterior, el Lic. Miguel Jiménez Llamas, solicita le sean contratados (2) Prestadores de Servicios, con cargo al patrimonio del Fideicomiso, con la finalidad de que lo apoyen en su actuación y faciliten su toma de decisiones, a través de la realización de las siguientes actividades:

- Llevar un control estricto sobre la información que el Comisario recibe derivado de las operaciones del Fideicomiso 1705, que son realizadas por la Fiduciaria, la Dirección Técnica del proyecto, el Despacho de Auditoría Externa Técnica y otras instancias que periódicamente lo requieran.
- Integrar, analizar e informar al Comisario, aquellos asuntos relevantes que deriven de los Contratos, Informe y demás documentos que se reciben y que emanan de los actores involucrados en la Construcción y Equipamiento de la Nueva Sede.
- Concentrar el universo de acuerdos que son autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso 1705, y verificar se haya dado seguimiento puntual a éstos, y se haya respaldado correcta y documentalmente.
- Servir de enlace entre los Despachos de Auditoría Técnica Externa y de la Auditoría Financiera.
- Analizar para el Comisario, las carpetas de Comité Técnico previo a su realización, así como las actas antes de ser formalizadas.
- Apoyo técnico y filtro de los despachos de Auditoría Externa Técnica y Auditoría Financiera, en la revisión de los Informes de actividades mensuales que éstos presenten.
- Elaborar los comunicados que se requieran, con motivo de las funciones y responsabilidades del Comisario.
- Las demás que se demanden, durante el desarrollo de las actividades encomendadas.

Después de un breve intercambio de opiniones, los miembros del Comité Técnico autorizan la contratación de dos profesionistas para que apoyen al Comisario del Fideicomiso, en las actividades que tiene dentro del proyecto de la Nueva Sede, y adoptan por unanimidad el siguiente:

#### Acuerdo

**E.XII.13. Con fundamento en el inciso J) de la Cláusula Tercera, y en los inciso N), F), y L) de la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso No. 1705, Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores”, así como en lo establecido en el numeral 17 inciso IX, de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del propio Fideicomiso, el Comité Técnico autoriza e instruye al Fiduciario para que con cargo al patrimonio del Fideicomiso No. 1705, contrate los servicios profesionales de dos profesionistas, por adjudicación directa de conformidad con la normativa aplicable, con una contraprestación mensual en su**

conjunto de hasta \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.), netos, a partir del 5 de noviembre de 2009 y hasta que concluya los contratos de la Auditoría Externa Técnica y de la Auditoría Financiera para que realicen las siguientes actividades:

- Llevar un control estricto sobre la información que el Comisario recibe derivado de las operaciones del Fideicomiso 1705, que son realizadas por la Fiduciaria, la Dirección Técnica del proyecto, el Despacho de Auditoría Externa Técnica y otras instancias que periódicamente lo requieran.
- Integrar, analizar e informar al Comisario, aquellos asuntos relevantes que deriven de los Contratos, Informe y demás documentos que se reciben y que emanan de los actores involucrados en la Construcción y Equipamiento de la Nueva Sede.
- Concentrar el universo de acuerdos que son autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso 1705, y verificar se haya dado seguimiento puntual a éstos, y se haya respaldado correcta y documentalmente.
- Servir de enlace entre los Despachos de Auditoría Externa Técnica y de la Auditoría Financiera.
- Analizar para el Comisario, las carpetas de Comité Técnico previo a su realización, así como las actas antes de ser formalizadas.
- Apoyo técnico y filtro de los despachos de Auditoría Externa Técnica y Auditoría Financiera, en la revisión de los Informes de actividades mensuales que éstos presenten.
- Elaborar los comunicados que se requieran, con motivo de las funciones y responsabilidades del Comisario.
- Las demás que se demanden, durante el desarrollo de las actividades encomendadas.

## **XII. Presentación de información al IFAI relacionada con el Fideicomiso.**

En uso de la palabra el Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez hace del conocimiento de los miembros del Comité Técnico que desde hace seis meses aproximadamente, el Fiduciario ha recibido diversas solicitudes de información relativas a la construcción de la Nueva Sede de la Cámara de Senadores, las cuales, pueden aumentar en la medida en que se vea el avance de los trabajos.

Agrega que en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, están obligados a proporcionar la información pública, las personas que la poseen, sin embargo, conforme a lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, el Fiduciario está obligado a guardar el secreto fiduciario, motivo por el cual, a la fecha no se ha proporcionado información alguna. En tal sentido, el Comité de Información de BANOBRAS, ha orientado a aquellas personas que han requerido información respecto al Fideicomiso, que acudan al Senado para obtenerla.

El Lic. Marco Antonio de la Peña comenta que se tiene conocimiento que al acudir a Senado, también se ha negado la información, motivo por el cual, se puede presentar un recurso ante el IFAI, en cuyo caso se emitirá una resolución, misma que se tendrá que atender, toda vez que no existiera recurso alguno para negar la información que se solicite.



Derivado de lo anterior, indica que es necesario establecer una política para que se haga valer el secreto fiduciario y para el caso de que se presente un recurso ante el IFAI, se coordine el Fiduciario con la Secretaría General de Servicios Administrativos o con quien designe el Comité Técnico del Fideicomiso, para presentar la contestación, y en caso de que se obligue a presentar información, consensuarla previamente.

Después de un intercambio de opiniones, el Senador José González Morfin sugiere al Secretario General de Servicios Administrativos, Lic. Rodolfo Noble San Román que comente esta situación con el Comité de Información de la Cámara de Senadores, para encontrar una alternativa a esta problemática.

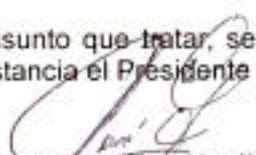
Adicionalmente, el Lic. Marco Antonio de la Peña propone que una vez que conozca el tema el Comité de Información de la Cámara de Senadores, se coordine una reunión con el Comité de Información de BANOBRAS a efecto de establecer una política para presentar la información al IFAI, en caso de que se requiera.

Al no existir comentarios adicionales al respecto, los miembros del Comité Técnico toman conocimiento de las acciones que se llevarán a cabo.

En otro orden de ideas, el Senador José González Morfin hace del conocimiento de los miembros del Comité Técnico que el Senador Carlos Jimenez Macías, Presidente de la Comisión de relaciones Exteriores Asia-Pacífico, le envió un escrito en el cual señala que el Gobierno de Japón donó 400 cerezos de excelente calidad al Gobierno de México, por lo que está buscando lugares en donde se pueden plantar.

Derivado de lo anterior, le solicita que se evalúe la posibilidad de que uno de esos cerezos se plante en la Nueva Sede de la Cámara de Senadores, por lo que pregunta a los miembros del Órgano Colegiado si esto puede llevarse a cabo. Al respecto, los miembros manifiestan que no existe inconveniente, por lo que el Arq. Oscar Gonsenheim Pailles, comenta que se pedirá al Projectista que presente la opción del lugar en donde se pueda plantar el cerezo.

Al no haber otro asunto que tratar, se concluye la sesión a las 14:00 horas del día de su inicio firmando para constancia el Presidente y el Secretario de Actas del Comité Técnico

  
**Senador José González Morfin**  
Presidente del Comité Técnico

  
**Lic. Angélica Chávez Manríquez**  
Prosecretaria del Comité Técnico

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Comité Técnico del Fideicomiso N° 1705 - "Para apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores" celebrada el día 4 de noviembre de 2009, misma que consta de diecisiete fojas útiles por el anverso, incluyendo ésta. Conste.